



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR  
BERMUDEZ JIMENEZ  
FECHA: 2022.02.10 19:05:19 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

*Ricardo A. Bermudez J.*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 53421/2022 (0) DE FECHA 09/feb./2022.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4503, FOLIO REAL № 76437 (F) CORREGIMIENTO COCHEA, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 ha 5484 m<sup>2</sup> 64 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3 ha 5484 m<sup>2</sup> 64 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.75,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.75,000.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS(B/.75,000.00) **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: CARLOS ELIDIO QUINTERO SERRACIN; DIOGENES QUINTERO SERRACIN SUR: MARIO ACOSTA CACERES Y OTROS; ANA TEREZA APARICIO MORALES Y OTROS CAMINO DE TIERRA; ILDA ACOSTA CACERES ESTE: ANA TEREZA APARICIO MORALES Y OTROS OESTE: MARIO ACOSTA CACERES Y OTROS; DIOGENES QUINTERO SERRACIN PLANO N 3741-3-03-00-0050 FECHA DE INSCRIPCION : 24/04/2008

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES (CÉDULA 4-737-1197) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** EL GLOBO DE TERRENO QUE CONSTITUYE ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES Y RESERVAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 70, 71, 72, 140, 141, 142 143 DEL CODIGO AGRARIO Y 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO. UNA SERVIDUMBRE VIAL DE 10.00MT2 DE ANCHO DESDE LINDERO SUR,OESTE DEL GLOBO DEL TERRENO HASTA EL EJE CENTRAL DE LA CAMINO DE TIERRA INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 71164/2008, DE FECHA 24/abr./2008.

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN ANTONIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,CACSA R.L. POR LA SUMA DE CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS BALBOAS CON OCHENTA Y TRES (B/.55,623.83) Y POR UN PLAZO DE 84 MESES UN INTERÉS ANUAL DE 10.74% . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4503, FOLIO REAL № 76437 (F), EL DÍA MARTES, 6 DE ABRIL DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 111059/2021 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 10 DE FEBRERO DE 2022 9:04 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403362545



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D97788DD-F9F2-4FBD-8C11-7183C3698466

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



cacsas  
Cooperativa de Servicios Múltiples "San Antonio", R.L.

GERENCIA GENERAL  
Teléfono: 774-2389

OFICINA PRINCIPAL BARÚ  
Teléfono: 770-7783

OFICINA PRINCIPAL DAVID  
Teléfono: 775-8202

SUCURSAL BARÚ  
Teléfono: 770-7485

SUCURSAL DAVID  
Teléfono: 775-0016  
775-0921

AGENCIA DIVALÁ  
Teléfono: 772-4084

AGENCIA BUGABA  
Teléfono: 770-6407  
770-4653

AGENCIA PANAMÁ  
Teléfono: 225-2611  
225-4851

AGENCIA CHANGUINOLA  
Teléfono: 758-5336  
758-5338

AGENCIA BOQUETE  
Teléfono: 720-1398  
720-1514

AGENCIA SANTIAGO  
Teléfono: 998-3971  
998-6073

OFGACIA LA CHORRERA  
Teléfono: 253-4060  
253-5217

OFGACIA CHITRÉ  
Teléfono: 996-8455

CALL CENTER  
310-0995 (Panamá)  
700-0995

CHAT EMPRESARIAL  
6702-3150

PÁGINA WEB:  
[www.cacsas.com.pa](http://www.cacsas.com.pa) DE CHIRIQUÍ

NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUÍ  
APARTADO POSTAL  
04-06-00001  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto al  
contenido del documento

David, 26 de Julio de 2022  
Nota SD-CE-100-2022

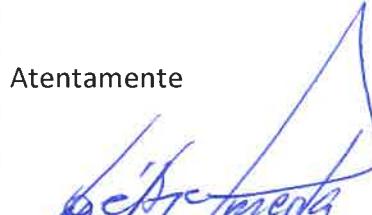


Señores  
Ministerio de Ambiente  
ESD

Estimados señores:

José Ángel Pineda Rodríguez varón, panameño, con C.I.P 9-180-343 en mi condición de representante legal de la sociedad Cooperativa de Servicio Múltiples San Antonio, R.L., inscrita en el Registro Público a la ficha RUC 1-64-10, desde el 20 noviembre de 1956, Sección Mercantil del Registro Público, con oficinas en Puerto Armuelles, actuando en nuestra condición de acreedor hipotecario de las finca con folio Real No. 76437 y con código de ubicación No.4305 ubicada en el corregimiento de Cochea, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, autorizamos a la señora Lourdes Mabel Saldaña con C.I.P. 4-737-1197, para que presente ante su despacho el Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del desarrollo urbanístico en la finca en mención, bajo el proyecto denominado "Residencial Buenaventura".

Atentamente

  
Cooperativa de Servicio Múltiples San Antonio, R.L.

José Ángel Pineda Rodríguez  
C.I.P. 9-180-343



Yo, Elibeth Yamín Aguilar Gutiérrez  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de:  
céd 9-180-343

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe,  
junto con los testigos que suscriben.  
David 25 de agosto del 2022

  
Testigo

Licda. Elibeth Yamín Aguilar Gutiérrez  
Notaria Pública Segunda

  
Testigo



10. David Eribelh Yamini Aguilar Guillerez Notaria Pública Sugerencia del Ejecutivo  
11. Oficina Ejecutiva de la Comisión de Personal y Gestión Pública  
12. Oficina Ejecutiva de la Comisión de Personal y Gestión Pública Sugerencia del Ejecutivo  
13. Oficina Ejecutiva de la Comisión de Personal y Gestión Pública Sugerencia del Ejecutivo

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE COOPERATIVAS

7468/2022  
Certificado No.

**EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE COOPERATIVAS, A  
SOLICITUD DE PARTE INTERESADA**

**CERTIFICA:**

Que la Cooperativa de Servicios Múltiples SAN ANTONIO, R.L., cuyas siglas son CACSA, R. L., anteriormente denominada Cooperativa de Ahorro y Crédito SAN ANTONIO, R.L., cuyas siglas son CACSA, R. L., fue constituida mediante Escritura Pública No.756 de 1 de noviembre de 1956, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, en su inicio inscrita al Tomo 1, Folio 64, Asiento 10, Sección de Cooperativas del Registro Público.

Que el CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS, autorizó su funcionamiento mediante Resolución No.12 del 19 de noviembre de 1956.

Que la Cooperativa de Servicios Múltiples SAN ANTONIO, R.L., está inscrita al Tomo 172 del Registro de Cooperativas del IPACOOP.

Que el INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO, aprueba el cambio de Tipo para reconocerla en adelante como Cooperativa de Servicios Múltiples SAN ANTONIO, R.L., conforme a la Resolución DRC/CT/Nº.3-2015 del 25 de agosto de 2015.

Que conforme al Acta R.E 9-2021 de 7 de junio de 2021, Ejercicio socio económico de 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, su Representante Legal es SERAFIN IVAN GONZALEZ GALASTICA, con cédula N°1-28-714.

Que conforme a Escritura "Pública N°3125 de 20 de septiembre de 2017, la Junta de Directores otorga poder Especial al Gerente de la cooperativa el señor JOSE A. PINEDA, con cédula N°9-180-343, para que en nombre de la Cooperativa de Ahorro y Crédito SAN ANTONIO, R.L., cuyas siglas son CACSA, R.L., realice los siguientes actos: 1. Conferir poderes especiales a profesionales del derecho y/o otras personas jurídicas para ventilar, ejecutar y adelantar procesos o acciones judiciales y extrajudiciales en las esferas civiles, penales, laborales, fiscales y administrativas. La facultad de notificación y traslado de demandas o procesos judiciales o extrajudiciales presentadas en contra de CACSA, R.L., será exclusiva del Presidente y Representante Legal de la Cooperativa. 2. Para suscribir y firmar ante las Notarías los documentos o Escrituras Públicas, donde se otorguen préstamos a los asociados y/o terceros, con cualquier tipo de garantía real (hipotecaria, anticrítica, prendaria, cesiones de cuentas, acciones y toda clase de títulos valores, así como cualquier otro documento negociable), o sin ellas; incluyendo la posterior inscripción en el Registro Público de las Escrituras Públicas que contengan las cancelaciones, liberaciones, renovaciones o refinanciamiento de dichas obligaciones. 3. Suscribir y firmar ante las notarías los documentos o Escrituras Públicas d Compra y Venta y donde se otorguen préstamos a los asociados y/o terceros, con cualquier tipo de garantía real (hipotecaria anticrítica, prendaria, cesiones de cuentas, acciones y toda clase de título, valores; así como cualquier otro documento de las Escrituras Públicas que contengan las cancelaciones, renovaciones o refinamientos de dichas obligaciones. 4. Suscribir contratos financieros con asociados dentro de los límites que establece la Ley y el Estatuto; y la facultad de delegar esta atribución en otras personas autorizadas en cada sucursal, Agencia u oficinas Administrativas de CACSA, R.L. 5. Recibir en concepto de Dación de Pago, los bienes muebles y/o inmuebles otorgados o no en garantía hipotecaria a favor de la Cooperativa, por lo cual está facultado a firmar en representación de la Cooperativa, la documentación necesaria ante las notarías respectivas y gestionar su inscripción en el Registro Público. 6. Suscribir contratos laborales de los trabajadores de la cooperativa en ausencia temporal o permanente de la Gerencia General. 7. Suscribir todas las documentaciones necesarias y solicitar ante las entidades estatales que correspondan la exoneración de los impuestos nacionales y/o municipales; así como la correspondiente paz y salvos de estos servicios cuando sea necesario. 8. Suscribir contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la cooperativa; así como la cancelación de los mismos, y tramitar la paz y salvos de estos servicios cuando sea necesario. 9. Suscribir en representación de la cooperativa, los contratos que sean necesarios con proveedores de todo tipo o naturaleza (por ejemplo: para contrataciones, estudios o consultorías, contratos de seguridad, valija, carro blindado, utilería, etc.) y la facultad de delegar esta atribución en otros funcionarios de acuerdo al presupuesto establecido, todo esto previo acuerdo de autorización externada en reunión de la Junta de Directores de la Cooperativa.

Esta certificación es válida por tres (3) meses.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de junio de 2022.

  
**BORIS RANGEL**  
Departamento de Registro de Cooperativas

